



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DEMANDA DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: INGRID MILENA SEÑAS CRUZ.

DEMANDADOS: GIOVANNY STEVEN, VANESSA ALEXANDRA Y ESTEFANNY GIOVANNA SÁNCHEZ SEÑAS en calidad de hijos y herederos determinados del causante WEIMAR GIOVANNI SÁNCHEZ CAMPO y contra sus herederos indeterminados.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00049-00

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde surtir la audiencia establecida por los artículos 372 y 373 C. G. del P.; en consecuencia, para su celebración se fija el veintisiete (27) de octubre de 2022, a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurran a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

Se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

1. Acta de Declaración con fines extraprocesales No. 1154 del 11-03-2020.
2. Acta de Declaración con fines extraprocesales No. 1162 del 11-03-2020.
3. Registro Civil de nacimiento perteneciente a GIOVANNI STEVEN SÁNCHEZ SEÑAS.
4. Registro Civil de nacimiento perteneciente a VANESSA ALEXANDRA SÁNCHEZ SEÑAS.
5. Registro Civil de nacimiento perteneciente a STEFANNY GIOVANNA SÁNCHEZ SEÑAS.
6. Carnet del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, correspondiente a la señora INGRID MILENA SEÑAS CRUZ.
7. Fotocopia autenticada del acta de registro civil de defunción del señor WEIMAR GIOVANNI SÁNCHEZ CAMPOS.
8. Acta de Audiencia de Practica de Pruebas y Fallos del 13 de diciembre de 2019.

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- ANDRES FELIPE MANZUR ARZUAGA.
- AIDEE CECILIA GARCÍA CACERES.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

No se decretan pruebas, toda vez que no fueron solicitadas.

DE OFICIO

PRACTICAR interrogatorio de parte a los señores INGRID MILENA SEÑAS CRUZ en calidad de demandante y ESTEFANNY GIOVANNA SÁNCHEZ SEÑAS en calidad de demandada y curadora de sus hermanos menores de edad GIOVANNI STEVEN y VANESSA ALEXANDRA SÁNCHEZ SEÑAS.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 ejusdem, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7551e5d73ac35c661b580035efd53737d021cb9d6e0a10d1bc4a57721e09a3e7**

Documento generado en 17/08/2022 11:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>